

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón

Artículo 1. Marco de la convocatoria.

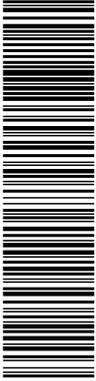
La presente convocatoria se establece en el marco de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla (RGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM nº 249 de 13.10.2020).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 21 de abril de 2022.

Artículo 2. Objeto.

1. El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2020-2023, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2023, convoca la concesión de subvenciones con dos líneas de actuación:
 - Línea 1: actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda y actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica que formen parte de una Comunidad Energética Local legalmente constituida a fecha de la presentación de la solicitud a la presente convocatoria pública y con sede social en el municipio de Alcorcón.
 - Línea 2: Actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



y que cumplan, en ambos casos, los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- La finalidad de estas subvenciones es el fomento y promoción de la realización de actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica en viviendas unifamiliares y colectivas, así como implantación de energía fotovoltaica y mejora de la eficiencia energética de los equipos de climatización de empresas con locales en edificaciones existentes, ubicadas en el municipio de Alcorcón, que cumplan los siguientes requisitos: actuaciones terminadas o en curso de ejecución, amparadas por la correspondiente Declaración Responsable o licencia cuando fuera necesaria.

Asimismo, se contempla que las comunidades energéticas locales sean actor clave en el impulso y la gestión de la demanda, el autoconsumo, el almacenamiento y el desarrollo de proyectos de energías renovables, por lo que estas subvenciones también van dirigidas a aquellas entidades jurídicas, que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente (personas físicas y pymes locales).

Artículo 3. Objetivos generales de la línea de subvenciones.

Siguiendo lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos generales o estratégicos que en materia de fomento de la mejora de la calidad del aire y del ahorro de energía convencional en edificios existentes que se persiguen con esta línea de subvención son los siguientes:

- Contribuir a la consecución de una adecuada calidad de vida:
 - reducir la demanda energética procedente de fuentes de energía convencionales;
 - disminuir la factura energética de los usuarios;
 - impulsar el desarrollo de los recursos energéticos renovables en el Municipio;
- Promover y mejorar la competitividad del tejido empresarial de Alcorcón, con la incorporación de sistemas de climatización y de producción de energía renovable que sean eficaces y eficientes, a la vez que mejoran su viabilidad económica.
- Lucha contra el empobrecimiento energético mejorando la sostenibilidad y eficiencia energética de los edificios existentes;
- Ser los agentes impulsores para la creación de una Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón a la que se vayan sumando instalaciones de todo el Municipio.

Artículo 4. Objetivos operativos de la línea de subvenciones.

Una vez finalizado el procedimiento administrativo de la concesión de subvenciones la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables remitirá informe de evaluación a la Concejalía de Hacienda sobre la consecución de los objetivos alcanzados con el presente programa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Artículo 5. Ámbito de la subvención

La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las actuaciones subvencionables deberán estar ejecutadas y con certificado de finalización de obra durante el periodo del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.
2. Los edificios existentes objeto de las actuaciones subvencionables deben estar ubicados en el término municipal de Alcorcón.

Artículo 6. Cuantía.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 42 42500 78000 del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 500.000 €. La aportación municipal máxima para las subvenciones objeto de la presente convocatoria presenta la siguiente distribución anual entre las dos líneas de actuación:

LÍNEA	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
1 Residencial	2023	150.000 €	42	42500 78000
2 Empresarial	2023	350.000 €	42	42500 78000

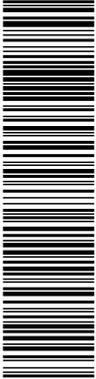
2. La asignación de crédito de la cuantía indicada queda retenida con el número de operación 220230007116.
3. En caso de agotarse los fondos previstos para alguna de las líneas de actuación y si hubiese excedente en la otra línea, podrá tramitarse una modificación para utilizar los excedentes de esa línea en la línea agotada.
4. En caso de agotarse los fondos previstos y en el supuesto de haber partida presupuestaria disponible, podrá tramitarse un expediente administrativo para la ampliación en un 20% de los fondos destinados a la línea 1 de subvención.
5. Las ayudas a las Comunidades Energéticas Locales se asignarán a la línea 1 o a la línea 2 según cual sea el porcentaje mayor de asociados del sector residencial o empresarial, respectivamente.

Artículo 7. Requisitos de los edificios.

7.1. Línea 1

Los edificios existentes objeto de actuación subvencionable deben tener un mínimo del 65% de su superficie construida sobre rasante destinada al uso residencial vivienda, de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555FE2B1AF559CA3489D235646A4E105BD2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomac=1



También son objeto de solicitud las viviendas unifamiliares de superficie útil destinada a vivienda inferior o igual a 250 m² de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro.

7.2. Línea 2

Los propietarios o arrendatarios de empresas con local o edificio afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón en edificaciones existentes.

En el caso de solicitarlo los arrendatarios tendrán que aportar una autorización del propietario.

Artículo 8. Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes actuaciones:

8.1. Línea 1 y Línea 2

- a) Instalación fija de energía solar fotovoltaica en cubierta o tejado del edificio. Instalaciones conectadas en el interior de una red acogida a cualquiera de las modalidades de autoconsumo de energía eléctrica previstas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, de regulación del autoconsumo.

Serán subvencionables instalaciones fijas sobre estructuras no dispuestas sobre cubiertas o tejados de edificios, previo informe favorable de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón.

No serán subvencionables instalaciones de energía solar fotovoltaica ancladas a barandillas, asideros, fachadas o cualquier otro elemento de terrazas y/o ventanas de edificios de uso residencial, ni voladizos de rótulos de locales comerciales.

- b) Las de sustitución del amianto en los casos necesarios previo al montaje de la instalación solar, sustitución por cubiertas aisladas con un mínimo de 8 cm de aislamiento térmico, incluyendo las obras accesorias a tal fin.

8.2. Línea 2

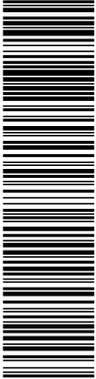
Además de las a) y b) anteriores:

- c) Las de sustitución de equipos de climatización por soluciones de aerotermia de alta eficiencia energética que impliquen la sustitución de equipos de generación térmica existentes que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria con una eficiencia según la tabla recogida en el Anexo 2 de las presentes bases reguladoras.

Todos los valores de rendimientos SEER, SCOP, SERP, Eta, se deben justificar aportando el marcado CE o la etiqueta energética del equipo correspondiente.

No se considerará coste elegible la sustitución de generadores térmicos por otros que utilicen combustible de origen fósil.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



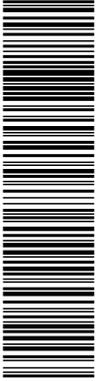
d) Asociado al punto anterior también se consideran subvencionables los sistemas de regulación de la climatización, que adapten la temperatura del edificio en función de la variación de la temperatura exterior, la hora del día, la zona o la presencia de personas, incluidas las pantallas indicadoras de la temperatura.

Artículo 9. Requisitos para la obtención de la condición de beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:
 - a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (en adelante L.P.H.). La solicitud será realizada siempre por la Comunidad de Propietarios sea cual sea el uso de la instalación, servicios comunes, viviendas, o ambas, e independientemente de cuantos vecinos opten a utilizar la instalación.
 - b) Las personas físicas que sean propietarios de viviendas individuales en edificio de bloque residencial y que obtengan autorización legal de su Comunidad de Propietarios, según establece la Ley de Propiedad Horizontal para realizar una instalación fotovoltaica en la cubierta de uso colectivo. Para este tipo de instalaciones individuales, solo serán admitidas a trámite las 3 primeras solicitudes en comunidades de menos de 50 propietarios o las 5 primeras solicitudes procedentes de comunidades de más de 50 propietarios. Para instalaciones de autoconsumo colectivo de varios propietarios de vivienda individual, la solicitud se hará a nombre del propietario de mayor cuota de reparto eléctrico.
 - c) Las personas físicas de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar;
 - d) Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, incluidas las asociaciones, cooperativas o fundaciones, así como comunidades de bienes u otros entes que sean propietarios o arrendatarios de local o edificio afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón en edificaciones existentes;
 - e) Las Comunidades Energéticas Locales, legalmente constituidas en la fecha de la solicitud y con sede social e instalación de energía fotovoltaica en el municipio de Alcorcón (persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras), según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Los solicitantes de subvención por instalación de energía solar fotovoltaica, tanto en edificios de uso residencial como de uso comercial o industrial, no incorporados en ninguna CEL ya

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



existente, tendrán la opción de formar parte de la Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón desde su creación, si lo estiman oportuno valorando las mejores condiciones que aportará formar parte de ella frente a otras opciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas y otros entes públicos.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas privadas relacionadas con el sector energético eléctrico, tales como comercializadoras, distribuidoras o instaladoras, aunque formen parte de una Comunidad Energética Local en el régimen que tengan constituido.
4. No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS. Sin perjuicio de la facultad del órgano competente para la concesión de las ayudas para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el citado artículo se hará constar mediante declaración responsable en el modelo de solicitud de subvención que al efecto se incorpora a esta convocatoria.
4. En ningún caso se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando estén pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón o su organismo autónomo IMEPE, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

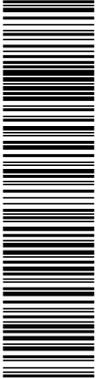
Artículo 10. Compatibilidad de subvenciones

1. Conforme al artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.
5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de las mismas.
6. Cuando se soliciten o se obtengan ayudas de otras instituciones o administraciones públicas para la misma actuación subvencionable, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Alcorcón, de forma inmediata, para que éste verifique que no se han excedido la cuantía de la actuación subvencionable.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria será el de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia mediante la presente convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón.

El plazo máximo de resolución y notificación será lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Alcorcón o en su defecto lo regulado por la Ley General de Subvenciones del Estado y normas que la desarrollan.

Artículo 12. Plazos de presentación de solicitudes de subvención.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El plazo para presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria, es de treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no son admitidas a trámite.

Artículo 13. Lugar de presentación de la solicitud de subvención.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y documentación exigida, se dirigirán a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables y podrán presentarse:

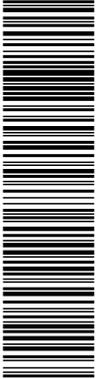
- a) Telemáticamente, accediendo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón www.ayto-alcorcon.es.
- b) Presencialmente, en el registro general del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en PL. Reyes de España, s/n, previa cita. La cita la puede solicitar a través del sistema de citas on-line (<https://webcitasprevia.es/citasWebAlcorcon/citas.php>) o bien llamando al 010.

También podrán presentarse en cualquiera en los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídicas que soliciten ser beneficiarios de esta subvención estarán obligadas de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a comunicarse con la administración por vía electrónica, debiendo presentar la documentación requerida en las presentes bases reguladoras siempre por vía telemática.

Puede informarse llamando al teléfono 91 112 79 00 o en el email oficinadeenergia@ayto-alcorcon.es.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25

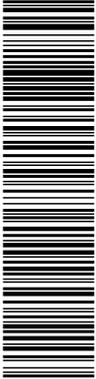


Artículo 14. Modelo de solicitud de subvención y otros modelos de formularios.

El modelo de solicitud, así como otros modelos referidos en esta convocatoria podrán obtenerse de forma presencial en el mostrador de Información del Ayuntamiento de Alcorcón (Pl. Reyes de España, s/n) o en la Web municipal.

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria (Anexo 3). La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal, en la que además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir las siguientes declaraciones, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:
 - Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el interesado hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.
 - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en los artículos 33.2 de la OBRS, 25 y 26 del RGS y 13 de la LGS.
 - Declaración de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas con el mismo objeto que superen el coste real de lo subvencionado. En el caso de haber solicitado otras subvenciones, siempre que no supere el coste real del proyecto, declaración responsable hará expresa mención de la cuantía, así como al órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
 - Declaración de no tener pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos. Esta declaración se presentará únicamente en el caso de que haya sido beneficiario de subvenciones de convocatorias anteriores.
 - Descripción de las actuaciones. Este apartado es obligatorio cumplimentarlo en todos los casos, incluso cuando se presenta proyecto completo de las obras realizadas o a realizar.
 - En el caso específico de empresas industriales y establecimientos comerciales, declaración de disponer la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad en el municipio de Alcorcón.
3. La comunicación de terminación de actuaciones se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria (Anexo 4) debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal.
4. Declaración de compromiso de adhesión a la Comunidad Energética Local de Alcorcón se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria (Anexo 5) debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal. Esta declaración no es obligatoria su presentación, quedando a criterio del

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



solicitante su compromiso de pertenecer a la misma siempre en condiciones beneficiosas. Solo lo podrán solicitar aquellas personas físicas o jurídicas que no se encuentren incorporados en ninguna CEL ya existente.

Artículo 15. Forma de presentación de la solicitud de subvención.

1. En los supuestos de presentación de solicitud de subvención, conforme el artículo 13.a) de esta convocatoria, la documentación se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente.

En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.

2. En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención conforme el artículo 13.b) de esta convocatoria, la documentación se acompañará en formato papel (original o fotocopia compulsada), o bien digitalizada en dispositivos de almacenamiento como CDs o similares.

Se exceptúa la aportación de facturas **que deberá realizarse siempre de forma digital** debiendo incorporar firma electrónica del representante del proveedor ejecutor del proyecto o sello electrónico de la empresa que emite la factura. No se admitirán facturas digitales que no se pueda verificar la autenticidad del documento, según la normativa de aplicación. La Administración podrá requerir la exhibición de la factura digital original para el cotejo del documento presentado.

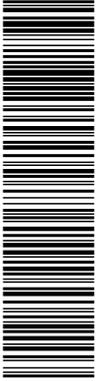
Artículo 16. Documentación que se debe acompañar a la solicitud de subvención.

16.1. Línea 1 y 2. Actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica

Para las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda y actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón, a la solicitud de subvención se debe acompañar la siguiente documentación:

1. Con carácter específico, en caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la L.P.H., certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su secretario y/o Administrador con el visto bueno del presidente, en el que se refleje con los requisitos siguientes:
 - Para instalaciones de energía solar fotovoltaica destinadas solo a usos comunes, acuerdo para solicitar la subvención al amparo de esta convocatoria, con relación de personas comuneras, del número total de viviendas y locales que integran el edificio.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25

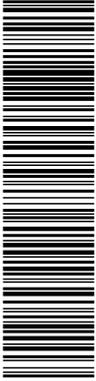


- Para instalaciones de energía fotovoltaica destinadas al autoconsumo colectivo de las viviendas que conforman la comunidad de propietarios, acuerdo donde se reflejen las personas partícipes de la instalación y la cuota de reparto eléctrico.
- En ambos casos, aprobación de la designación del presidente, del Administrador y/o del secretario de la comunidad de propietarios o agrupación y, en su caso, de un representante legal, y el otorgamiento de capacidad para formular la solicitud de subvención en nombre de la comunidad o agrupación.
- En ambos casos, compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención, adoptado válidamente en los términos de la L.P.H.
- En ambos casos, aprobación del presupuesto seleccionado entre las, al menos, tres ofertas disponibles. En el caso de no haber escogido la oferta más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía.
- En el supuesto de existencia de propietarios residentes de viviendas que justifiquen encontrarse en situación de dificultad social, acreditada mediante informe de los Centros de Servicios Sociales municipales, acuerdo de limitar la derrama correspondiente a esas viviendas a un máximo de un 25 por 100 del coste total a las actuaciones subvencionadas.

Los requisitos que debe reunir la unidad familiar para justificar dicha dificultad social son:

- expediente activo en los Servicios Sociales municipales;
 - renta anual de la unidad familiar sea igual o inferior a 1 vez el IPREM (8.106.28 €)
 - para obtener la renta de la unidad familiar se computará el 100% de los ingresos de los titulares de la vivienda y el 50% de todos los miembros que aparezcan empadronados en la misma, independientemente del vínculo familiar existente.
2. Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea propietario de una vivienda en bloque colectivo cuya instalación se encuentra en las superficies (cubiertas o tejado) comunes del inmueble, deberá presentarse:
 - Para instalaciones de energía fotovoltaica individuales, acuerdo de la Asamblea general de la Comunidad de Propietarios con autorización expresa para la realización de la instalación de energía fotovoltaica, con número total de viviendas y locales que integran el edificio, firmado por el Presidente y/o Secretario de la Comunidad siempre de acuerdo con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal a este respecto.
 - Para instalaciones de energía fotovoltaica realizadas por varios propietarios destinadas al autoconsumo colectivo de sus viviendas, acuerdo de la Asamblea de la Comunidad de Propietarios con autorización expresa para la realización de la instalación de energía fotovoltaica de autoconsumo colectivo, con número total de viviendas y/o locales que participan en la instalación, firmado por el Presidente y/o Secretario de la Comunidad siempre de acuerdo con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal a este respecto.
 3. Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el propietario de una vivienda unifamiliar, local comercial o industria, deberá presentarse certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio

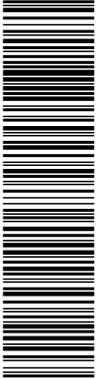
DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.

- 4 Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el arrendatario de un local o nave industrial, deberá presentar contrato de alquiler del inmueble y documento que acredite la autorización de la ejecución del proyecto subvencionable por el propietario del inmueble, debidamente firmado por éste.
- 5 Con carácter específico, en caso de que el solicitante de la subvención sea una Comunidad Energética Local legalmente constituida, Estatutos o documento acreditativo de constitución registrada en el momento de la presentación de la solicitud de subvención o en su defecto, solicitud de presentación en el Registro que corresponda a la entidad jurídica creada antes del 31 de julio de 2023, certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su secretario y/o Administrador con el visto bueno del presidente, en el que se refleje con los requisitos siguientes:
 - Acuerdo para solicitar la subvención al amparo de esta convocatoria, con relación de personas integrantes en la CEL e indicación de la cuota de participación correspondiente a cada uno.
 - Aprobación de la designación del presidente, del Administrador y/o del secretario de la CEL y, en su caso, de un representante legal, y el otorgamiento de capacidad para formular la solicitud de subvención en nombre de la CEL.
 - Compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención, adoptado válidamente.
 - Aprobación del presupuesto seleccionado entre las, al menos, tres ofertas disponibles. En el caso de no haber escogido la oferta más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía.
- 6 Copia del DNI/NIE, si el solicitante es persona física o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF/CIF si es persona jurídica o entidad sin personalidad, así como del representante, en aquellos casos en que se actúe en representación. Las personas o entidades que actúen a través de representantes, deberán presentar documentación acreditativa de las facultades de representación.
- 7 Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.
- 8 Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos, de conformidad con el artículo 24 de esta convocatoria. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta, reflejando número de presupuesto, fecha de presupuesto, dirección de la instalación y datos de la empresa instaladora adherida, si la hubiera.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



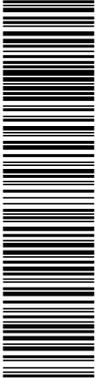
- 9 Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.
- 10 Para aquellas actuaciones que estén finalizadas en el plazo de solicitud se podrá presentar, en el mismo acto que la solicitud, la documentación referida en el artículo 18. "Justificación" de las presentes bases, como actuaciones terminadas.
- 11 Certificado expedido por la Agencia Tributaria destinado a subvenciones que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 12 Certificado expedido por la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante esa Administración.
- 13 Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud de la subvención.
- 14 En el caso de personas físicas, certificado de empadronamiento en el municipio de Alcorcón.
- 15 Para instalaciones fijas sobre elementos que no sean cubiertas o tejados de edificios, el solicitante deberá presentar junto a la documentación requerida, un informe favorable de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón.

16.2. Línea 2. Actuaciones de sustitución de equipos de climatización

Para las actuaciones de sustitución de equipos de climatización y sistemas de regulación de la climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón, a la solicitud de subvención se debe acompañar la siguiente documentación:

1. Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el propietario del local comercial o nave industrial, deberá presentarse certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.
2. Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el arrendatario de un local o nave industrial, deberá presentar contrato de alquiler del inmueble y documento que acredite la autorización de la ejecución del proyecto subvencionable por el propietario del inmueble, debidamente firmado por éste.
3. Copia del DNI/NIE, si el solicitante es persona física o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF si es persona jurídica o entidad sin personalidad, así como del representante, en aquellos casos en que se actúe en representación. Las personas o

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



entidades que actúen a través de representantes, deberán presentar documentación acreditativa de las facultades de representación.

4. Memoria técnica del proyecto subvencionable, con descripción técnica de los nuevos equipos de climatización que se ajusten a los rendimientos mínimos de los equipos de subvención recogidos en el Anexo 2 de las presentes bases reguladoras, así como los sistemas de regulación de la climatización, en el caso de instalación, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.
5. Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos, de conformidad con el artículo 24 de esta convocatoria. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta, reflejando número de presupuesto, fecha de presupuesto, dirección de la instalación y datos de la empresa instaladora adherida, si la hubiera.
6. Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.
7. Para aquellas actuaciones que estén finalizadas en el plazo de solicitud se podrá presentar, en el mismo acto que la solicitud, la documentación referida en el artículo 18. "Justificación" de las presentes bases, como actuaciones terminadas.
8. Certificado expedido por la Agencia Tributaria destinado a subvenciones que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
9. Certificado expedido por la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante esa Administración.
10. Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud de la subvención.

Artículo 17. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

El plazo máximo para presentar la justificación económica y otros documentos de finalización de proyecto subvencionado es de tres meses, es decir, hasta 31 de octubre de 2023, por ello las instalaciones objeto de subvención de la anualidad 2023 deben estar finalizadas entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, y el beneficiario deberá aportar la documentación a que hace referencia el artículo 18 como justificación de dicha actuación antes del 31 de octubre de 2023. Todo ello en coordinación con el artículo 2 de la presente convocatoria.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Artículo 18. Documentación a aportar para la justificación

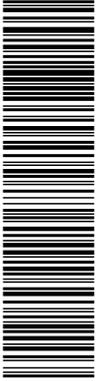
La justificación tanto de la Línea 1 como de la Línea 2 se realizará por el procedimiento de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación, original o copia compulsada, siguiente:

- "Formulario de Comunicación de Terminación de Actuaciones", siguiendo el modelo adjunto a la convocatoria y disponible en Anexo 3, indicando la fecha en que la actuación ha sido efectivamente terminada y la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada
- Certificado final de obras firmado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente cuando sea necesario de acuerdo con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. En el caso de que no se requiera proyecto técnico de obras de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, se aportará un certificado emitido por empresa instaladora o técnico competente indicando la fecha de finalización de las obras y que estas se han realizado de acuerdo con la documentación técnica presentada con la solicitud de subvención. Este certificado irá acompañado de la liquidación de la obra (certificación final a origen) debidamente firmada por la dirección de la obra.
- Documento de legalización o puesta en servicio de la instalación en el registro correspondiente de la Comunidad de Madrid:
 - De baja tensión eléctrica para autoconsumo presentado al Registro de Instalaciones Eléctricas de la Comunidad de Madrid o en su caso, la solicitud de presentación ante la administración autonómica.
 - De registro y puesta en servicio de instalaciones térmicas no industriales en los edificios (RITE 2007).
 - De inscripción en el registro de instalaciones frigoríficas.
 - Otros registros de obligada inscripción.

Si en el momento de la justificación de los gastos subvencionables, de acuerdo con el artículo 17 de las presentes bases, no se dispusiera de los documentos o boletines de legalización de la instalación pertinentes, se deberá presentar copia de la solicitud de los trámites de legalización con fecha y sello del organismo autónomo y documentación presentada por el solicitante.

- Todos los valores de rendimientos SEER, SCOP, SERP, Eta, se deben justificar aportando el marcado CE o la etiqueta energética del equipo correspondiente.
- Factura/s del proyecto subvencionable incluida/s en la relación de gastos del formulario. Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y al menos deberá/n reflejar, como mínimo la fecha de emisión; los datos del proveedor (razón social, NIF/CIF y domicilio social); los datos del cliente (nombre y apellidos o razón social, DNI/CIF y domicilio); la dirección del proyecto subvencionable; y el desglose del coste del

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



proyecto subvencionable haciendo referencia al número del presupuesto ofertado, debiendo incluir también el desglose del IVA.

La aportación de facturas **se deberá realizarse siempre de forma digital**. La autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura/s electrónica quedará/n garantizada/s por alguna de las formas, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En base a ello, la/s factura/s electrónica/s deberá/n ir firmada/s electrónicamente mediante certificado reconocido u otros medios validados por la Administración Tributaria competente. No se admitirán con factura/s electrónica/s documentos donde no se pueda verificar la firma o sello electrónico. La Administración podrá requerir la exhibición de la factura/ digital/es original para el cotejo del documento/s presentado/s.

Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en poder del beneficiario durante el periodo mínimo de cuatro años y, en todo caso, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

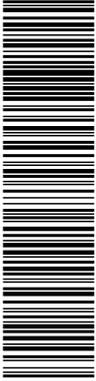
- Justificantes de pago, incorporados en la relación en la relación de gastos del formulario, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
 - Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de la factura o, en su defecto, el concepto abonado. En caso de no poder aportar resguardo, se podrá sustituir por el extracto bancario del mes en el que figure el apunte. Debe figurar el solicitante de la subvención, y en su defecto, acreditar que esa cuenta bancaria es titular el solicitante.
 - Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque y un recibí firmado y sellado por el proveedor destinatario del cheque. Quedan excluidos los cheques al portador si superan los 2.500 €.
 - Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a mil euros (1.000 €). Se justificará mediante recibí firmado por el proveedor indicando la fecha de abono.

Artículo 19. Datos de carácter personal.

Por el solo hecho de presentar la solicitud de subvención, los solicitantes, los representantes legales y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en la solicitud autorizan al Ayuntamiento de Alcorcón a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines de valoración de las solicitudes y, caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDPGDD).

Artículo 20. Subsanación de defectos de la solicitud.

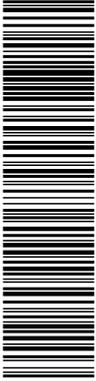
Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles.

En el caso de que el interesado no subsane o aporte los documentos preceptivos, en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 21. Instrucción del procedimiento de concesión de subvención.

1. Se designa como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para la presente convocatoria a la Concejalía de Sostenibilidad Movilidad y Renovables que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales debe emitir informe del cumplimiento de los requisitos administrativos y la valoración técnica y económica de la inversión, en virtud de la cual deba formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes presentadas en plazo, y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual una vez evaluadas las mismas deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y en su caso, una prelación de las solicitudes, remitiendo dicho informe a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, quien a su vez elevará propuesta a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
3. La Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, considerando la propuesta recibida, dictará la resolución, que habrá de ser motivada, haciendo constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y la cuantía de la misma, así como la desestimación de solicitudes y las circunstancias de no concesión derivadas de situaciones de desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible en los términos expresados en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Artículo 22. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Se otorgará a cada solicitud de subvención un riguroso orden de entrada atendiendo a los registros oficiales que condicionará la resolución de las subvenciones con el criterio único del orden de prelación. Las subvenciones se concederán a quienes reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y tengan condición de beneficiario siguiendo dicho orden de prelación, referido si se diera el caso, al momento de subsanación de defectos observados o de aporte de la documentación completa justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por esta convocatoria para la concesión de las ayudas.

En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre varias solicitudes de subvención, esta se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha y hora de la presentación de la solicitud de subvención, teniendo prioridad las registradas de fecha anterior sobre las posteriores. A este fin se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiere quedado válidamente presentada, por haber sido cumplimentada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad de la documentación exigida en esta convocatoria.

2. Se exceptúa de la necesidad de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el supuesto que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Artículo 23. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado, tendrá la siguiente composición, todos con voz y voto:

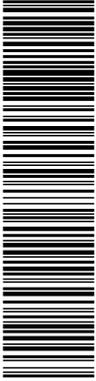
- Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables o persona en quien delegue.
- Tres vocales: tres técnicos municipales, de los cuales dos deberán de estar adscritos a la citada Concejalía competente en la materia de la convocatoria.
- Secretaría: estará desempeñada por un funcionario/a de la Concejalía competente en la materia.

En caso de ausencia de algún vocal técnico o secretaria podrá nombrarse a algún otro funcionario de categoría profesional similar para su sustitución.

Artículo 24. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables o presupuesto protegible el que comprenda el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas.
2. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Dicho extremo será comprobado por los servicios técnicos con carácter general mediante la aportación de tres presupuestos de diferentes proveedores con iguales objetivos

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



y partidas. En los casos en que no proceda la aportación de estos tres presupuestos porque las obras estén en curso o terminadas, así como en aquéllos en los que, por razones técnicas, se considere preciso efectuar una comprobación específica de los precios de las actuaciones objeto de subvención, se tomará como referencia a estos efectos la última edición publicada del cuadro de precios "Precio Centro de la Construcción, del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara 2015".

3. Se considerarán como presupuesto protegible la suma de los siguientes gastos subvencionables, una vez comprobados por los servicios técnicos:

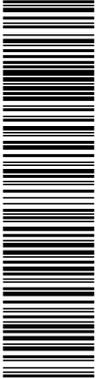
- a) Coste real de las actuaciones integrado por los conceptos que a continuación se relacionan:
 - El precio total de la realización de las obras e instalaciones, en su caso.
 - El coste de las instalaciones auxiliares, grúas o andamios, necesarias para la ejecución de las instalaciones objeto de subvención.
 - La inversión efectuada en equipos, accesorios etc. necesarios para la instalación de los equipos o de la energía renovable.
 - Otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo de las obras, tales como catas, informes técnicos visados y otros que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la subvención.
- b) Coste de honorarios, integrado por los honorarios correspondientes a la inspección de eficiencia energética de los equipos, la elaboración de las memorias o proyectos técnicos, estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud, en su caso.
- c) Costes indirectos de la actuación subvencionable, integrados por las tasas correspondientes, tales como las de licencia, ocupación de vía pública u otras relacionadas con la actuación subvencionada, los gastos de asesoría o de gestión de la ayuda, directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4. Todos los gastos subvencionables se considerarán incluyendo el IVA. Éste será subvencionable únicamente cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

5. No se considerará subvencionable ningún gasto distinto de los anteriores ni aquéllos correspondientes a la ejecución de las obras objeto de subvención que hayan sido facturados o realizados anteriormente o posteriormente a la finalización de los plazos previstos en esta convocatoria para la ejecución de la instalación. No obstante, sí podrán resultar subvencionables los costes correspondientes a actuaciones preparatorias facturadas anteriormente a la mencionada fecha, como pueda ser la redacción de proyectos o documentos técnicos necesarios para presentar la solicitud.

6. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los diez días siguientes a la finalización de dicho plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

7. La subvención alcanzará exclusivamente a las partidas del presupuesto de la obra destinadas estrictamente a la incorporación de esta tecnología.

Artículo 25. Determinación del importe subvencionable.

Para el cálculo de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se procederá a determinar en primer lugar el presupuesto protegible, que será el resultante de la revisión, por parte de los servicios técnicos del órgano gestor, de la documentación aportada por los solicitantes y justificativa de los conceptos relacionados como gastos subvencionables en el artículo 24 de esta convocatoria.

Una vez obtenido el importe anterior, se aplicarán los porcentajes de subvención correspondientes. Se establecen, además, unos límites de cuantía máxima de subvención que quedan recogidos en el Anexo 1 de las presentes bases reguladoras en función de la potencia de la instalación solar fotovoltaica y de la potencia de los nuevos equipos de climatización para ambas líneas de subvención y sobre la superficie del inmueble para la Línea 2 en el caso de implantación de sistema de regulación de climatización.

Artículo 26. Resolución.

1. La Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.

Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el porcentaje correspondiente al coste total subvencionado, con especificación del desglose de los porcentajes correspondientes al coste real de las actuaciones, al coste de honorarios y a los costes indirectos, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

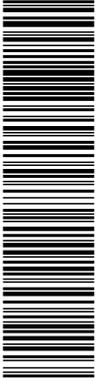
Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

2. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones del artículo 29 de esta convocatoria.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Alcorcón de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

3. La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias municipales, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

Artículo 27. Notificación de la resolución.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación será lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Alcorcón o en su defecto lo regulado por la Ley General de Subvenciones del Estado y normas que la desarrollan. La resolución definitiva adoptará forma de Decreto. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LPACAP.

Se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página Web del ayuntamiento.

3. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

Artículo 28. Publicidad.

Se publicará una relación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

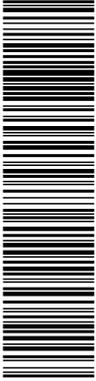
Artículo 29. Modificación y revisión.

1. Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano concedente de la subvención para cualquier modificación o variación de su presupuesto o de su programa y/o plazo de ejecución.

Cualquier modificación de la resolución de concesión quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente. No obstante, se aplicarán en todo caso los importes máximos establecidos en esta convocatoria, correspondientes para cada tipo de actuación subvencionable.

Podrá modificarse la resolución de concesión cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano concedente, estando sujeta a autorización administrativa previa.

La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad según el artículo 64.2 del RGS, y no ha de dañar derechos de tercero.

2. Los beneficiarios de las mismas podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación, revisión o pérdida del derecho al cobro de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

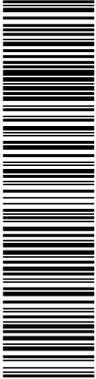
Artículo 30. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:
 - a) Cumplir el objetivo y ejecutar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - f) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- g) Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad a incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los subvencionados, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárseles.

Artículo 31. Pago de la subvención

1. Corresponde a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio la facultad para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con carácter previo a su pago.
2. Por regla general, el pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención, una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.
3. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, la subsanación de cualquier deficiencia en la documentación que le haya sido comunicada y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

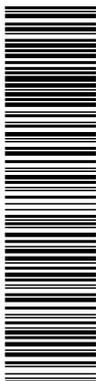
Artículo 32. Comprobaciones.

De acuerdo con el artículo 27 de Seguimiento y Control de la Ordenanza General de Subvenciones, la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables realizará todas las comprobaciones que estime oportunas para asegurar que las actuaciones se han llevado a cabo adecuadamente y les corresponde por lo tanto la percepción de la cantidad de subvención prevista en esta convocatoria.

Independientemente, la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón podrá realizar cuantas actuaciones estime convenientes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

En Alcorcón, a fecha de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES



ANEXO 1: PORCENTAJES Y LÍMITES DE SUBVENCIÓN

Para la determinación del importe de subvención correspondiente al coste real de las actuaciones, se aplicarán los porcentajes y límites que figuran a continuación, todo ello en los términos del artículo 25 de la convocatoria.

LÍNEA 1: INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS RESIDENCIAL

Tipología	Potencia kW	% del coste real	Cuantía máxima
Vivienda unifamiliar (1)		35%	2.500
	≤ 20	35%	7.500
	≤ 30	35%	10.000
Uso en viviendas con o sin espacios comunes	≤ 40	35%	15.000
(1) (2) (3)	≤ 60	35%	20.000
Viviendas en bloque	≤ 80	35%	25.000
	> 80	30%	30.000
	≤ 15	35%	5.000
Uso sólo en espacios comunes (2) (3)	≤ 30	35%	7.500
	> 30	30%	12.500
Uso individual (4)		35%	2.000

- (1) En estas obras, el porcentaje de subvención y los límites se incrementarán en un 5% si el beneficiario presenta compromiso de adherirse a la Comunidad Energética Local de Alcorcón cuando se constituya y siempre en condiciones beneficiosas frente al contrato de autoconsumo del beneficiario.
- (2) En estas obras, el porcentaje de subvención y los límites se incrementarán en un 10% si para realizar la instalación de energía solar la cubierta existente está construida con amianto y para realizar la instalación de energía solar es necesario sustituirla. Esta cubierta se debe realizar con un mínimo de 8 cm de aislamiento en beneficio de la eficiencia energética y el ahorro de energía.
- (3) En el caso de que alguna de las unidades familiares empadronadas en el edificio, justifique encontrarse en situación de dificultad social conforme a lo indicado en el artículo 16 de esta convocatoria, en la determinación del importe de la subvención, se considerará que, en esas viviendas en concreto, todos los porcentajes del importe de subvención anteriores se elevan al 100%. Por otra parte, en estas viviendas no resulta de aplicación la cuantía máxima de subvención establecida.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



- (4) Solo serán admitidas a trámite las 3 primeras solicitudes en comunidades de menos de 50 propietarios o las 5 primeras solicitudes de vivienda individual en comunidades de más de 50 propietarios.

LÍNEA 2: SECTOR EMPRESARIAL (5)

A. INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

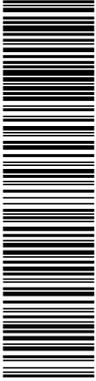
Actuación	Potencia kW	% sobre el coste real	Cuantía máxima
Instalaciones fotovoltaicas (6)	≤ 10	35%	5.000
	≤ 20	35%	7.500
	≤ 30	35%	10.000
	≤ 40	35%	15.000
	≤ 60	35%	20.000
	≤ 80	35%	25.000
	> 80	30%	30.000

B. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Actuación	Potencia kW	% sobre el coste real	Cuantía máxima
Equipos	≤ 12	40%	5.000 €
	≤ 30	40%	8.000 €
	≤ 50	40%	10.000 €
	≤ 75	30%	13.000 €
	> 75	30%	15.000 €

- (5) En la línea 2 en el caso de que se realice la certificación energética del local antes y después de la reforma la subvención se incrementará en 50 €.
- (6) En estas obras, el porcentaje de subvención y los límites se incrementarán en un 3% si el beneficiario presenta compromiso de adherirse a la Comunidad Energética Local de Alcorcón cuando se constituya y siempre en condiciones beneficiosas frente al contrato de autoconsumo del beneficiario.

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BD2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1



C. SISTEMAS DE REGULACIÓN Y PANTALLAS SEÑALIZADORAS (7)

Actuación	Superficie m ²	% sobre el coste real	Cuantía máxima
	≤ 150	30%	200 €
Sistemas de regulación y pantallas señalizadoras	≤ 500	30%	400 €
	> 500	30%	600 €

(7) En la línea 2 esta subvención es complementaria a cualquiera de las dos anteriores (instalación de fotovoltaica o sustitución de equipos), no pudiéndose solicitar individualmente.

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES

Actuación	Potencia kW	% sobre el coste real	Cuantía máxima
	≤ 40	35%	15.000
Instalaciones fotovoltaicas	≤ 60	35%	20.000
	≤ 80	35%	25.000
	> 80	30%	30.000



ANEXO 2: RENDIMIENTO MÍNIMO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

RENDIMIENTO EQUIPO	AIRE-AIRE		AIRE-AGUA	
	REFRIGERACIÓN	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	CALEFACCIÓN
Bombas Calor Pn ≤ 12 kW para refrigeración	A 5,10 ≤ SEER < 5,60	A 3,40 ≤ SCOP < 4,00		
Bombas de Calor, excepto Rooftop, Pn > 12 kW y ≤ 1 MW calefacción y ≤ 2 MW refrigeración	$\eta_{s,c} = 189\%$	$\eta_{s,h} = 137\%$		
Acondicionadores Rooftop, Pn > 12 kW y ≤ 1 MW calefacción y ≤ 2 MW refrigeración	$\eta_{s,c} = 138\%$	$\eta_{s,h} = 125\%$		
Bomba de calor (incluidas multitareas) Pn ≤ 400 kW				$\eta_{s,h} > 110\%$
Bombas calor (incluidas multitareas) de baja Tª (35 °C) Pn ≤ 400 kW				$\eta_{s,h} > 125\%$
Enfriadoras aire-agua con Pn refrigeración < 400 kW, accionadas por motor eléctrico			$\eta_{s,c} = 161\%$	
Enfriadoras aire-agua con Pn refrigeración ≥ 400 kW, accionadas por motor eléctrico			$\eta_{s,c} = 179\%$	
Enfriadoras aire-agua de procesos de alta Tª Pn refrigeración < 400 kW			SEPR = 5,0	
Enfriadoras aire-agua de procesos de alta Tª Pn refrigeración ≥ 400 kW y ≤ 2MW			SEPR = 5,5	

- Pn: potencia nominal.
 SEER: es el factor de eficiencia energética estacional para equipos en modo refrigeración.
 SCOP: es el coeficiente de eficiencia estacional para equipos en modo calefacción.
 SEPR: es el factor de eficiencia energética para equipos industriales.

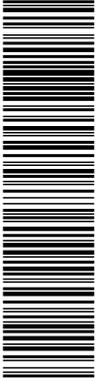
DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



ANEXO 3. MODELOS DE IMPRESOS DE SUBVENCIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BDM2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BD2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 1 de 4

Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón

N. ° Ref.: (a cumplimentar por el Ayuntamiento)

1 DATOS DEL EDIFICIO Y RÉGIMEN DE TITULARIDAD

TIPO VÍA	DIRECCIÓN/ACCESO	N.º	C.P.

Régimen de titularidad del edificio/inmueble: (marque con una cruz lo que corresponda)

- | | | |
|---|-----------------|---------------------------------------|
| Comunidad de Propietarios | Mancomunidad | Vivienda unifamiliar |
| Vivienda individual en bloque colectivo | | |
| Local o establecimiento comercial | Nave industrial | |
| Titularidad propia | Arrendamiento | Régimen de Comunidad Energética Local |

2 DATOS DEL SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE:

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

Razón social/Denominación (si procede) NIF:

Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único...)

Domicilio: Tipo vía:..... Dirección:.....Nº:.....Portal:.....

Esc.: Planta: Puerta: C.P.:..... Municipio:..... Provincia:

Teléfono:...../..... Correo electrónico:.....

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

DNI, NIF, NIE:

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

Cargo:

Domicilio: Tipo vía:..... Dirección:.....Nº:.....Portal:.....

Esc.: Planta: Puerta: C.P.:..... Municipio:..... Provincia:

Teléfono:...../..... Correo electrónico:.....

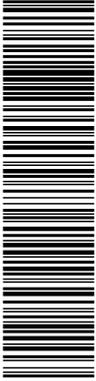
4 DATOS BANCARIOS

Entidad de crédito:

Dirección:..... C.P:Localidad:Provincia:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555F2B1AF559CA348D23646844E195BD42AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



IBAN E S

País Nº control

Entidad

Sucursal

Número de la cuenta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BDM2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

8 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marque con una cruz la documentación que aporta)

- 8.1. En el caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad o mancomunidad de propietarios constituida conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la L.P.H., se deberá aportar:
 - Certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su secretario y/o administrador con el visto bueno del presidente.
 - En el supuesto de existencia de propietarios residentes de viviendas que justifiquen encontrarse en situación de dificultad social, informe de los Servicios Sociales municipales

- 8.2. En el caso de que el solicitante de la subvención sea un propietario individual en edificio en bloque colectivo, deberá presentar:
 - Acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad de Propietarios con autorización expresa para la realización de la instalación de energía fotovoltaica, con número total de viviendas y locales que integran el edificio, firmado por el Presidente y/o Secretario de la Comunidad.
 - Certificado de empadronamiento en el municipio de Alcorcón

- 8.3. En el caso de que el solicitante de la subvención sea el propietario de una vivienda unifamiliar, deberán presentarse:
 - Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.
 - Certificado de empadronamiento en el municipio de Alcorcón

- 8.4. En el caso de que el solicitante de la subvención sea el propietario de un establecimiento comercial o nave industrial, deberán presentarse:
 - Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.

- 8.5. En el caso de que el solicitante de la subvención sea el arrendatario de un establecimiento comercial o nave industrial, deberá presentarse:
 - Contrato de arrendamiento del inmueble.
 - Autorización del propietario del inmuebles sobre las actuaciones subvencionables a realizar, debidamente firmada por el solicitante y titular del inmueble.

- 8.6. En el caso de que el solicitante de la subvención sea una Comunidad Energética Local, deberá presentarse:
 - Estatutos o documento acreditativo de constitución legalmente registrado.
 - Certificado del acuerdo para solicitar la subvención con relación de personas integrantes en la CEL e indicación de la cuota de participación correspondiente a cada uno de los miembros, firmado por su secretario y/o administrador con el visto bueno del presidente o máximo representante de la entidad.
 - Aprobación de la designación del presidente, del administrador y/o secretario de la CEL y, en su caso, de un representante legal, y el otorgamiento de capacidad para formular la solicitud de subvención en nombre de la CEL.
 - Compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención, adoptado válidamente.
 - Aprobación del presupuesto seleccionado entre las, al menos, tres ofertas disponibles. En caso de no haber escogido la más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía.

- Documentación genérica:
 - Copia de DNI/NIE si es persona física o tarjeta de identificación fiscal donde conste el CIF/NIF si es persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica. Las personas o entidades que actúen con representantes, deberán presentar documentación acreditativa de las facultades de representación.
 - Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que indica en la solicitud

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039 K18AZ-38XDF-AZNE7 E555F2B1AF559CA3482D235646A4E106BD2AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomac=1

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Certificado de la Agencia Tributaria específico de subvenciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias.

Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente con las obligaciones con esa Administración.

Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta.

Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.

Otros (informe favorable de la Concejalía de Urbanismo, etc...):

9 DECLARACIONES RESPONSABLES (marque con una cruz lo que corresponda)

La/s persona/s abajo firmantes declara/n formalmente, bajo su responsabilidad, que el/los solicitante/s de la subvención:

- 8.1. Está/n al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.
- 8.2. Se halla/n al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que no está/n incurso/s en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.3. No han sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas.

Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado.

Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

Procedencia:

Motivo:

Fecha solicitud: Fecha concesión: Importe:€

- 8.4. Ha sido beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos en otras convocatorias y ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.

SI. NO

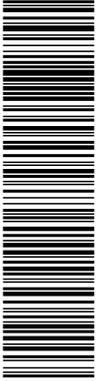
- 8.5. En el caso de empresa comercial o industrial, que dispone de la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad en el municipio de Alcorcón
- 8.6. Que el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios,
- 8.7. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En..... adede 2023.

Firma

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25

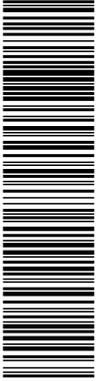


En calidad de:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.
Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.
Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDPGDD).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BDM2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



ANEXO 4. Comunicación de terminación de actuaciones

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25
	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Página 1 de 3

Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón

N.º Ref.: (a cumplimentar por el Ayuntamiento)

1 DATOS DEL EDIFICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN

TIPO VÍA	DIRECCIÓN/ACCESO	N.º	C.P.

Las obras subvencionadas han sido terminadas en fecha: / / 2023.

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE:

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

Razón social/Denominación (si procede) NIF:

Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,...)

Domicilio: Tipo vía:..... Dirección:..... N.º:..... Portal:.....

Esc.: Planta: Puerta: C.P.:..... Municipio:..... Provincia:

Teléfono:...../..... Correo electrónico:.....

3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

DNI, NIF, NIE:

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

Cargo:

Domicilio: Tipo vía:..... Dirección:..... N.º:..... Portal:.....

Esc.: Planta: Puerta: C.P.:..... Municipio:..... Provincia:

Teléfono:...../..... Correo electrónico:.....

5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marque con una cruz la documentación que aporta)

Certificado final de obras firmado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con el RD 1000/2010 de ser necesario.

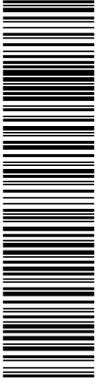
En caso de no necesitar proyecto técnico, según la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, se aporta certificado emitido por la empresa instaladora o técnico competente indicando la fecha de finalización de la actuación. Este certificado irá acompañado de la certificación final de obra a origen emitido por la empresa instaladora o técnico competente con fecha de finalización.

Documento de legalización o puesta en servicio de la instalación en el registro correspondiente de la Comunidad de Madrid (de baja tensión eléctrica para autoconsumo, de registro y puesta en servicio de instalaciones térmicas no industriales en los edificios (RITE 2007), de inscripción en el registro de instalaciones frigoríficas. En el caso de que en el momento de la presentación de el presente formulario no se tuviera esta documentación, se deberá aportar la copia de la presentación de la misma ante la Administración Autonómica. Así mismo, para la sustitución de equipos de climatización se deberá aportar el marcado CE o la etiqueta energética del equipo correspondiente.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36290939_K18AZ-38XDF-AZNE7_E555F2B1AF559CA348D235646A4E105BD2AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1

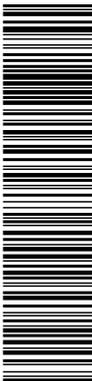
DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



eficacia administrativa (tasas, impuestos, certificaciones, etc.). La aportación de facturas **se deberá realizarse siempre de forma digital.**

Justificantes del pago por el medio que se haya realizado (transferencia, cheque o metálico) del proyecto subvencionable

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555FE2B1AF559CA3482D235646844E195BD42AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

<p>(1) Factura/ abonaré/ carta de pago/ autoliquidación, etc. (2) Especificar el concepto 1) coste real, 2) coste de honorarios, 3) costes indirectos. (3) Metálico/ transferencia bancaria/ cheque/ pagaré/ etc. En caso de varios medios de pago, indicarlos.</p>	 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">TOTALES</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTALES</td> <td></td> </tr> </table>	TOTALES		TOTALES	
TOTALES					
TOTALES					

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Página 3 de 3

7. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actuación subvencionada ⁽¹⁾

PROCEDENCIA	MOTIVO	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

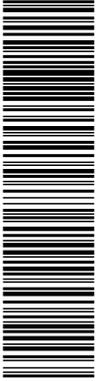
En..... adede 2023

Firma

En calidad de:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.
Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.
Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDPGDD).

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



ANEXO 5. Declaración de compromiso de adhesión a la Comunidad Energética Local

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BDM2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADHESIÓN A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL

Página 1 de 1

Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón

N. ° Ref.: (a cumplimentar por el Ayuntamiento)

D./Dña o nombre social..... con DNI/NIF/CIF

me comprometo a formar parte de la Comunidad Energética Local del municipio de Alcorcón desde el momento de su creación de forma voluntaria y abierta, valorando las mejores condiciones que aportará formar parte de ella.

Asimismo, declaro que no soy miembro, asociado, representante o cualquier otro tipo de vinculación con ninguna Comunidad Energética Local constituida en el municipio de Alcorcón

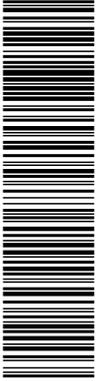
En..... adede 2023

Firma

En calidad de:

*Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.
Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.
Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDGD).*

DOCUMENTO BASES: 2023_Bases Generales_CEL_V11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K18AZ-38XDF-AZNE7 Fecha de emisión: 28 de Marzo de 2023 a las 14:07:35 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 16/03/2023 10:25	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039; K18AZ-38XDF-AZNE7; E555EF2B1AF559CA3482D235646844E105BD2AD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idomas=1